II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, por la que se autoriza (autorización administrativa previa) y aprueba (autorización administrativa de construcción) el proyecto de construcción y se declara, en concreto, utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica situado en las parcela 4, del polígono 15, y de las parcelas 1 y 2, del polígono 16, del término municipal de zamora y su posterior evacuación en los términos municipales de Zamora, Roales y Valcabado.

Expte.: RI: 22477.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de noviembre de 2020, se presenta por parte de la mercantil "Ranti Investments S.L.", solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y condicionados, declaración de utilidad pública, en concreto, y evaluación de impacto ambiental ordinaria de los proyectos denominados "Instalación solar fotovoltaica Sirius Solar (49,98 MWp)", en el término municipal de Zamora, "Subestación Eléctrica Sirius 45/30 kV, en el término municipal de Zamora y "Línea eléctrica de evacuación 45 kV", en los término municipales de Zamora, Roales del Pan y Valcabado.

Segundo.- Por parte de este Servicio Territorial se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 del Decreto 127/2003 y Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) del 13 de diciembre de 2019, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) del 28 de febrero de 2020, en los diarios La Opinión de Zamora y El Norte de Castilla y en la página web de la Junta de Castilla y León, la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energia.jcyl.es), para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de 20 días.

También se ha remitido la documentación para su exposición en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de los términos municipales afectados Ayuntamiento de Zamora, Ayuntamiento de Roales y Ayuntamiento de Valcabado.

Con fecha 16 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) corrección de errores de la información pública anterior.

Tercero.- Por parte de este Servicio Territorial se han remitido separatas a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes o derechos, que el solicitante considera afectados por la instalación el día 8 de noviembre de 2019 para que en el plazo de veinte días desde la recepción establecieran su condicionado técnico procedente, según lo establecido en los artículos 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.



Pág. 5

Cuarto.- El día 12 de junio se ha reiterado la petición del condicionado técnico procedente a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, para que lo emitan en el plazo de 10 días, informándoles que en caso de no recibir su condicionado técnico procedente en el nuevo plazo, se entendería que estaban de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

Quinto.- Los informes se han puesto en conocimiento de la entidad solicitante, a fin de que en un plazo de quince días realizasen las rectificaciones correspondientes o bien formule las razones en que fundamente la imposibilidad de atender tales objeciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 del Real Decreto 1955/2000.

El solicitante ha manifestado su conformidad y aceptación de los informes/condicionados técnicos emitidos.

Sexto.- En la tramitación del procedimiento de autorizaciones administrativas se han producido un total de 2 alegaciones por los titulares afectados, a continuación se han puesto en conocimiento de la entidad solicitante, a fin de que en un plazo de guince días contestaran a tales alegaciones.

Séptimo.- Con fecha 3 de julio de 2020 se presenta nueva solicitud debido a la eliminación del proyecto "Subestación Eléctrica Sirius 45/30 kV, en el término municipal de Zamora y por el cambio del proyecto "Línea eléctrica de evacuación 45 kV" por el proyecto "Línea eléctrica de evacuación 30 kV".

Octavo.- Por parte de este Servicio Territorial se ha dado cumplimiento de nuevo al trámite preceptivo de información pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 del Decreto 127/2003 y Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) del 21 de julio de 2020, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) del 29 de julio de 2020, en el diario La Opinión de Zamora el día 28 de julio de 2020 y en el diario El Norte de Castilla el día 29 de julio de 2020 y en la página web de la Junta de Castilla y León, la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energia.jcyl.es), para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de 30 días.

Igualmente se volvió a remitir la documentación para su exposición en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de los términos municipales afectados Ayuntamiento de Zamora, Ayuntamiento de Roales y Ayuntamiento de Valcabado.

Noveno.- Por parte de este Servicio Territorial se han remitido separatas a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes o derechos, que el solicitante considerase afectados por la instalación el día 9 de julio de 2020 para que en el plazo de treinta días desde la recepción establezcan su condicionado técnico procedente, según lo establecido en los artículos 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Décimo.- Los informes se han puesto en conocimiento de la entidad solicitante, a fin de que en un plazo de quince días realizase las rectificaciones correspondien-



Pág. 6

tes o bien formulase las razones en que fundamente la imposibilidad de atender tales objeciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 del Real Decreto 1955/2000.

El solicitante ha manifestado su conformidad y aceptación de los informes/condicionados técnicos emitidos.

Undécimo.- En la tramitación del procedimiento de autorizaciones administrativas se han producido un total de 13 alegaciones por los titulares afectados, a continuación se han puesto en conocimiento de la entidad solicitante, a fin de que en un plazo de quince días contestaran a tales alegaciones.

Concluido el periodo de información pública, se presentó una alegación por un titular afectado, poniéndolo en conocimiento de la entidad solicitante, contestándo-la en un plazo inferior a quince días.

Duodécimo.- Con fecha 18 de septiembre de 2020 se remitió al Servicio Territorial de Medio Ambiente la documentación establecida en el artículo 39 de la Ley 21/2013, para que en un plazo de 4 meses desde la recepción emita el análisis técnico del expediente.

Decimotercero.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, el Consejero de Fomento y Medio Ambiente dictó la Orden FYM/1242/2020, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica "Sirius Solar" de 49,98 MW y línea de evacuación de 30kV, en los términos municipales de Zamora, Roales del Pan y Valcabado (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León en fecha 23 de noviembre de 2020.

Décimocuarto.- Con fecha 23 de noviembre de 2020 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía informe favorablemente sobre la concesión de autorización administrativa previa para el establecimiento citado, la concesión y autorización administrativa de construcción, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones anteriormente indicadas conforme a la reglamentación técnica aplicable.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento



- sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Será competente para resolver la presente autorización de puesta en servicio de las citadas instalaciones la Jefa del Servicio Territorial de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial Zamora, por la que se delegan competencias en materia de energía y minas en la Jefa del Servicio Territorial y en el artículo 5.2 en el que se desconcentran en los titulares de las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León competencias en materia de energía.

Segundo.- El apartado del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, cita la necesidad de autorización administrativa previa y de construcción.

Tercero.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, se declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica.

Cuarto.- El artículo 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa, detalla las prescripciones de resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto.

Quinto.- Los artículos 15 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, especifica la resolución de la aprobación del proyecto.

Sexto.- El apartado del artículo 7.1 de la Ley 21/2013, cita la necesidad de que el proyecto esté sujeto a la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

RESOLUCIÓN

A la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía emite la siguiente:

Primero.- Concesión de la Autorización Administrativa Previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de 49,98 MW, de producción de energía eléctrica.



Pág. 8

Segundo.- Concesión de la Autorización administrativa de Construcción de los proyectos de ejecución denominados "Instalación solar fotovoltaica "Sirius Solar (49,98 MWp)" y "Línea eléctrica de evacuación 30 kV" con las siguientes características:

- La planta fotovoltaica denominada "Sirius Solar", está compuesta por módulos fotovoltaicos de 335 kW de potencia pico, con un número total de 149.220 módulos, montados sobre estructura fija anclada al terreno. Todo ello hace que la instalación tenga una potencia pico total de 49,99 MW y una potencia nominal de 50,3 MW. La planta consta de 14 inversores de potencia unitaria 3,6 MVA.
- Línea eléctrica de 30 kV de 50 Hz de frecuencia, montaje en simple circuito, con una longitud en el tramo subterráneo de 4.005 m y con una longitud en el tramo aéreo de 3.435 m. Esta línea une el centro seccionamiento Sirius Solar con Subestación Colectora «Valcabado Generacion».
- La planta solar fotovoltaica se sitúa en la parcela 4 del polígono 15 y de las parcelas 1 y 2 del polígono 16 del término municipal de Zamora

Tercero.- La Declaración, en Concreto, de la Utilidad Pública de la línea eléctrica de 30 kV, situada en los términos municipales de Zamora, Roales y Valcabado, lo que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el periodo que duren las obras de construcción de la línea eléctrica en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo del informe.

Cuarto.- Aprobación del Proyecto de Ejecución de las instalaciones anteriormente indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- Las contenidas en la Orden FYM/1242/2020, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta solar fotovoltaica y su posterior evacuación.
- Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados, cumpliendo en todo momento lo establecido en la Ley 24/2013 y su normativa de desarrollo así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.
- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de un año, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya podido adquirir ante otros Organismos y administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes,





Pág. 9

- así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y de Cultura
- Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

RECURSOS

Notifíquese la presente resolución de puesta en servicio de las instalaciones en esta provincia a la titular, comunicándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación; con arreglo a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 23 de noviembre de 2020.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.





ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

metros cuadrados 402,97 Zanja Temporal en OT - (m2) Ocupación 129,00 129,00 129,00 Apoyo 129,00 258,00 129,00 afección en metros Zanja 50,37 Superficie de cuadrados SA – (m2) 3181,00 3770,96 1605,56 412,76 3854,31 125,48 5129,01 119,78 194,82 Vuelo Zanja 50,37 Superficie de servidumbre permanente de paso SSP - (m2) 143,28 101,20 118,37 Apoyo 160,80 59,60 29,60 1313,18 1460,09 112,47 ,62 Vuelo 47 89,35 90 45,67 1931, 950, 486, 62,96 Subterránea (m) Longitud Linea 264,16 194,10 161,20 192,13 22,30 83,55 Aérea (m) 5,28 9,77 Longitud Linea S 9 oyoqA əb ºИ Privativo Privativo Privativo Privativo Dominio Privativo Dominio Privativo Privativo Público Público Bien Bien Bien Bien Bien Bien uəid ləb osU Agrario Camino Agrario Agrario Camino Agrario Agrario Agrario Agrario Tipo de bien 49198A00200375 49900A01600002 49198A00209011 49198A00200377 49198A00200374 49198A00209003 49198A00200373 49198A00200350 49198A00200351 Ref. Catastral 9011 9003 375 374 373 377 350 351 Parcela 16 Poligono 7 7 7 7 7 7 7 7 Zamora Roales Roales Roales Roales Roales Roales Roales Roales municipal Término ōΝ ~ ڡ \leftarrow ന ◂ S ^ თ

Cod. Validación: ZPGTD P99TGAG39D79HAZ53P7C | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/

R-202002975

sopi	ėį															T
Ocupación Temporal en metros cuadrados OT – (m2)	o Zanja				0	0	0			2				0	0	
Te Te	Apoyo				129,00	129,00	129,00			423,72				258,00	387,00	
icie de en metros ados (m2)	Zanja															
Superficie de afección en metros cuadrados SA – (m2)	Vuelo	1803,28	672,77	194,18	1191,10	6345,78	337,12	774,67	592,26	1924,03	1058,87	26,87	225,62	4811,81	8920,86	
dumbre paso	Zanja															
Superficie de servidumbre permanente de paso SSP – (m2)	Apoyo				63,20	89'09	44,77	68,23		114,06				161,69	182,08	
Superfic perm	Vuelo	775,83	241,95	78,47	342,16	2602,97	43,32	240,94	246,03	699,84	392,00		101,80	1603,17	2778,05	
eənid butign (m) sənsinət																
eənid bitiga Aérea (m)	07	82'06	34,69	58′6	58,67	320,34	12,93	43,40	29,47	103,24	54,04		11,43	245,17	450,11	
oγodA əb º	N				∞	6	10	10		11				12 y 13	14, 15 y 16	
nəid ləb os	n	Bien Privativo	Dominio Público	Dominio Público	Bien Privativo	Bien Privativo	Bien Privativo	Bien Privativo	Dominio Público	Bien Privativo	Bien Privativo	Bien Privativo	Dominio Público	Bien Privativo	Bien Privativo	
nəid əb oqi	Ţ	Agrario	Camino	Arroyo	Agrario	Agrario	Agrario	Agrario	Vía ferroviaria	Agrario	Agrario	Agrario	Arroyo Desagüe de la Campana	Agrario	Agrario	
ef. Catastral	В	49198A00200352	49198A00209001	49198A00209007	49198A00200355	49198A00200354	49198A00100682	49198A00100681	49198A00109069	49198A00100646	49198A00100647	49198A00100648	49198A00109063	49198A00100658	49198A00100659	
Parcela	_	352	9001	2006	355	354	682	681	6906	646	647	648	89063	658	629	
onogilo9		2	2	2	2	2	1	П	1	1	1	1	1	1	П	
Término municipal		Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	Roales	
δN		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Ī



Término municipal Poligono Parcela Facela	Parcela		ئر. Catastral		nəid əb oq	nəid ləb os	oγodA əb º	ngitud Línea Aérea (m)	sənid butign (m) sənsirət	Superfic perm	Superficie de servidumbre permanente de paso SSP – (m2)	dumbre paso	Superf afección e cuad SA –	Superficie de afección en metros cuadrados SA – (m2)	Ocul Temp metros	Ocupación Temporal en metros cuadrados OT – (m2)
∍ 8				<u> </u> 1		n	N			Vuelo	Apoyo	Zanja	Vuelo	Zanja	Ароуо	Zanja
Roales 1 9055 49198A00109055 Arroyo de la Rodera/Valderrey	9055 49198A00109055	49198A00109055		Arroyo de la Rodera/Valderrey		Dominio Público		13,59		86,17			267,75			
Roales 1 617 49198A00100617 Agrario	617 49198A00100617	49198A00100617		Agrario		Bien Privativo	17	141,67		880,84	133,63		2746,98		129,00	
Roales 1 616 49198A00100616 Agrario	616 49198A00100616	49198A00100616		Agrario		Bien Privativo		23,44		203,35			505,63			
Roales 1 9068 49198A00109068 Carretera ZA-P-1405	9068 49198A00109068 Carreter	49198A00109068 Carreter	Carreter			Dominio Público		41,12		417,90			807,92			
Roales 1 5105 49198A00105105 Industrial	5105 49198A00105105	49198A00105105		Industrial		Bien Privativo				14,48			112,93			
Roales 1 5103 49198A00105103 Agrario	5103 49198A00105103	49198A00105103		Agrario		Bien Privativo		22,07		214,36			286,86		56,35	
Roales 1 615 49198A00100615 Agrario	615 49198A00100615	49198A00100615		Agrario		Bien Privativo	18	106,14		752,13	145,68		2042,32		129,00	
Roales 1 612 49198A00100612 Agrario	612 49198A00100612	49198A00100612		Agrario		Bien Privativo		96,43		1118,68			1923,68			
Roales 1 9084 49198A00109084 Autovia A-11	9084 49198A00109084	49198A00109084		Autovia A-11		Dominio Público		68,07		917,45			1358,51			
Roales 1 607 49198A00100607 Agrario	607 49198A00100607	49198A00100607		Agrario		Bien Privativo	19	79,36		593,23	133,84		1508,87		129,00	
Roales 1 606 49198A00100606 Agrario	606 49198A00100606	49198A00100606		Agrario		Bien Privativo		57,92		411,08	5,87		1145,76			
Roales 1 9039 49198A00109039 Camino de las Arrilleras Arrilleras	9039 49198A00109039	49198A00109039		Camino de las Arrilleras		Dominio Público		10,19		85,12			201,78			
Roales 1 605 49198A00100605 Agrario	605 49198A00100605	49198A00100605		Agrario		Bien Privativo	20	103,62		653,73	90'09		2053,67		129,00	



Pág. 13

θ (1) Line Each (1) Number (1) Superfice de servicitum bre (1) Actual (1)																	
### Application of the control of a location	Término municipal Poligono Parcela		Parcela		ef. Catastral	uəiq əp odi	nəid l əb osl	okod∀ əb			Superfic	cie de serv nanente de SSP – (m2	ridumbre e paso .)	Superi afección cuad SA –	ficie de en metros rados (m2)	Ocu Temp metros OT	oación noral en cuadrados - (m2)
49198A00109000 Camino de los Jesse, Camino de los Jestes, Camino de los Jestes, Camino de los Jestes, Camino de Publico Valdeinfantes 11,47 273,65 72,77 322,66 228,38 32,66 49198A00100729 Agrario Publico 2,73 23,90 72,77 30,66 219,17 7 49198A00100729 Agrario Pineativo 21 167,62 3,36 15,63 4,10 159,00 49198A00100580 Agrario Blen Pineativo 22 80,49 11,63 48,84 153,51 4,10 159,00 49198A00100580 Agrario Pineativo 22 80,49 11,63 48,84 153,51 4,10 159,02 49198A00100500 Agrario Pineativo 22 23,47 23,38 22,38 4,10 129,00 49255A50100000 Valcabado 37 Privativo 23,48 23,48 13,48 25,104 25,104 25,104 49255A50100203 Agrario Privativo 231,88 231,34 251,04 25,104 25,104					В	L	1	V	0 7		Vuelo	Apoyo	Zanja	Vuelo	Zanja	Ароуо	Zanja
49198A00100729 Agrario Blein Pinyativo at 9198A00100579 2,73 1078,91 33.90 1315,91 3156,91 129,00 49198A001005780 Agrario Blein pinyativo at 9198A00100586 Agrario 22 80,49 11,63 448,84 153,51 4,10 1558,97 4,10 129,00 49198A00100586 Agrario pinyativo pinhic pindustrial blein pindustrial 27,47 27,47 27,43 50,41 129,00 129,00 49255A501090015 Pol. Industrial pindustrial pindustrial and blos camino del los Camino del los Camino del los Privativo del Nataburros Pulluro, Camino del los Privativo del Nataburros 141,86 251,04 251,04 133,48 49255A50100251 Agrario pinen pinen del los Privativo del Nataburros Pinen pinen del los Privativo del Nataburros 141,95 251,04	Roales 1 90		06	00	49198A00109000	Camino de los Cascajos, Camino del Zapatón, y Camino de Valdeinfantes	Dominio Público		11,47	278,65	72,77		232,66	228,38	232,66		1.595,18
49198A00100579 Agrario Bien privativo de Maranio 21 167,62 1078,91 30,88 3156,91 3156,91 129,00 49198A00100580 Agrario Bien privativo de Maranio de Maranio de Maranio Bien privativo de Maranio 27,47 44,88,4 153,51 4,10 1558,97 4,10 129,00 49198A00109001 Carretera N-630 Pol. Industrial Bien politico Bien privativo 8,95 P 22,38 22,38 22,38 113,48 P 49255A50109007 Valcensaco 37 camino de los Camino de Maraburros Bien privativo 2901,36 P 231,09 221,04 P 113,48 P 113,48 P 113,48 P	Roales 1 7			729	49198A00100729	Agrario	Bien Privativo		2,73		23,90			219,17			
49198A00100586 Agrario Bien Privativo Privativo Privativo Camino del Nation Camino Cam	Roales 1	1		579	49198A00100579	Agrario	Bien Privativo	21	167,62		1078,91	30,88		3156,91		129,00	
49198A00100586 Agrario Bien brivativo 27,47 50,41 50,42 50,42 49198A00109001 Carretera N-630 Dominio briblico 8,95 22,38 22,38 22,38 49255A50109002 Pol. Industrial Bien brinativo de loss Camino de los Camino de los Camino de los Camino de los Camino del Mateburros Dominio Camino del Mateburros 2901,36 2321,09 2251,04 2299,05 49255A50100281 Agrario Bien brivativo Brien Bien Brivativo Bien Bien Brivativo 72,65 251,04 251,04 251,04 49255A50100252 Agrario Brian Brivativo Brivativo Bien Brivativo 141,95 28,12 88,12 88,12 49255A50100256 Agrario Brivativo Brivativo 42,89 34,32 34,32 34,32	Roales 1	1		580	49198A00100580	Agrario	Bien Privativo	22	80,49	11,63	448,84	153,51	4,10	1558,97	4,10	129,00	28,38
49138A00109001 Carretera N-630 Dominio publico 8,95 22,38 22,38 20,38 49255A50109000 Pol. Industrial Politico Valcabado 37 Bien Privativo de Mataburros Agrario Dominio de los Cumino del Mataburros Privativo Dominio del Mataburros Publico Cubillos, Camino del Mataburros Privativo 2901,36 2321,09 22321,09 2259,05 49255A50100281 Agrario Bien Privativo 72,65 Mataburros Privativo 810 72,65 Mataburros Privativo 813,56 Mataburros Privativo 813,56 Mataburros Privativo 813,56 Mataburros Privativo 814,95 Mataburros Privativo 813,56 Mataburros Privativo Mataburros Privativo Mataburros Pri	Roales 1	1		586	49198A00100586	Agrario	Bien Privativo			27,47			50,41		50,42		223,04
49255A50109000 Pol. Industrial Valcabado 37 Valcabado 37 Valcabado 37 Valcabado 37 Privativo de los Valcabado 37 141,86 143,86 113,48 113,56	Roales 1	Н		9001	49198A00109001	Carretera N-630	Dominio Público			8,95			22,38		22,38		22,38
Camino de los Olleros, Camino de la Valderica, Carretera Valderica, Carretera Publico Dominio de la Público Descripanta de Maratino Descripan	Valcabado 501	501		0006	49255A50109000		Bien Privativo			141,86			113,48		113,48		859,31
49255A50100281 Agrario Bien Privativo 313,80 251,04 251,04 251,04 49255A50100255 Agrario Bien Bien Privativo 72,65 58,12 58,12 58,12 49255A50100256 Agrario Privativo 141,95 113,56 113,56 113,56 49255A50100260 Agrario Agrario 42,89 34,32 34,32	Valcabado 501	501		9015		Camino de los Olleros, Camino de la Valderica, Carretera Cubillos, Camino del Hoyo de Mataburros	Dominio Público			2901,36			2321,09		2299,05		17825,64
49255A50100252 Agrario Bien Privativo 72,65 58,12 58,12 58,12 58,12 113,56	Valcabado 501	501		281	49255A50100281	Agrario	Bien Privativo			313,80			251,04		251,04		1773,43
49255A50100255 Agrario Bien privativo 72,65 58,12 58,12 58,12 49255A50100260 Agrario 141,95 113,56 113,56 113,56 49255A50100260 Agrario 42,89 34,32 34,32	Valcabado 501	501		252	49255A50100252	Agrario	Bien Privativo										100,00
49255A50100256 Agrario 141,95 113,56 113,56 49255A50100260 Agrario 42,89 34,32 34,32	Valcabado 501	501		255	49255A50100255	Agrario	Bien Privativo			72,65			58,12		58,12		466,97
49255A50100260 Agrario A2,89 34,32 34,32	Valcabado 501	501		256	49255A50100256	Agrario				141,95			113,56		113,56		908,50
	Valcabado 501	501		260	49255A50100260	Agrario				42,89			34,32		34,32		276,38

